UNIDAD JURÍDICA

NOMBRE DEL TRÁMITE: Constancias de Domicilio Ignorado

DESCRIPCIÓN
Localizar a personas físicas o morales de las cuales se desconoce su domicilio oficial.

Las constancias de domicilio ignoradas son usadas en juicios en materia civil (ejecutivo mercantil, divorcio necesario).

REQUISITOS

La solicitud debe presentase por escrito, dirigida al Presidente Municipal, indicando los datos de la persona a localizar, así como su último domicilio.

La localización la realiza el Ayuntamiento a través de las Delegaciones Municipales.

El servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Dependiendo de los resultados de localización, se puede expedir constancia de ser o no domicilio ignorado

La constancia tiene un costo de 136.56

PROCEDIMIENTO

- Una vez recibido el escrito de solicitud, se turna al Coordinador de Delegados Municipales.
- El Coordinador de Delegados Municipales a su vez, gira oficio a los 194 Delegados Municipales, para que hagan la búsqueda en sus demarcaciones.
- Los Delegados Municipales dan respuesta al Coordinador de Delegados Municipales.
- Una vez recibido la respuesta de los Delegados Municipales, en caso de ser localizada la persona, se da respuesta al peticionante de la dirección donde fue ubicada, y en caso de que no haya sido posible su localización, se expide la Constancia de Domicilio Ignorado, previo pago de los derechos correspondientes.

DURACIÓN: 15 días **VIGENCIA:** La que señale el receptor